



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MDJ/A

Jayanca, 26 de Marzo de 2024.

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca.

VISTO:

El Acta de entrega – recepción de maquinaria pesada - vehículos para la Municipalidad Distrital de Jayanca de fecha 11 de marzo de 2024, se constituye la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 000086-2023-GR.LAMB/GR (4653014-153) entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Jayanca, de acuerdo a las bases del Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 26-2023-GR.LAMB (Decreto de Urgencia N° 032-2023), para la contratación de **“AQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE REGIÓN LAMBAYEQUE”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, el art. 76 de nuestra Constitución Política del Perú del año 1993 esboza que: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, el numeral 77.1 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios** de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que el numeral 77.3 del citado artículo establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDJ/VARC de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Víctor Alexander Ramos Calderón – Jefe de Maquinaria de la Municipalidad distrital de Jayanca, pone a conocimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que el día 11 de marzo de 2024, se recepcionó las siguientes unidades: 01 Cargador Frontal / Modelo 950GC / Marca CATERPILAR, 01 Camión Volquete de 15M3 / Modelo AROCS 3345 K 6X4 / Marca MERCEDES BENZ.

Que, mediante Informe Legal ° 093-2024-MDJ/AJ, de fecha 18 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el conducto regular será aplicable de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, por lo que, la maquinaria descrita que obra en los informes detallados para culminar con el trámite de aceptación de las unidades, la Municipalidad distrital de Jayanca, deberá a través de una sesión de consejo, aprobar el acto donativo por parte del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, con sesión extraordinaria N° 003-2024-MDJ/SE del 19 de marzo del 2024, se tomó el acuerdo de concejo municipal N° 006-2024-MDJ/SE por la que el colegiado acepto la donación de 2 unidades de maquinaria pesada realizada por el Gobierno Regional de Lambayeque a favor de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que acepta la transferencia de la titularidad de la Propiedad de los bienes muebles materia al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Jayanca, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

Que, el numeral 1.2 de artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no son actos administrativos: “los actos administrativos interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Transferencia de Titularidad de La Propiedad de los bienes muebles materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Jayanca, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SERIE DE MAQUINARIA	DESCRIPCION	MODELO	SERIE DE MOTOR	MARCA
01	CAT00950LM5K07453	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	950GC	E7A59570	CARTEPILLAR
02	W1FKHLADXR0716331	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	AROCS 3345K 6X4	471922C0876708	MERCEDES BENZ

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente acto resolutivo que acepta la Transferencia de Titularidad de propiedad de los bienes muebles antes descritos, se emite con la finalidad de viabilizar en lo que corresponda, la inscripción de los mismos, a nombre de la Entidad receptora, Municipalidad distrital de Jayanca ante la superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP-Zonal II- Chiclayo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR que la presente resolución al Gobierno Regional Lambayeque, a las oficinas administrativas de nuestra entidad municipal, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

- c.c
- . Gerencia Municipal. (01)
- . Archivo. (01)/



Hermes Roman Garrillo Mori
ALCALDE